

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION:	198074089002-2023-00138-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	JULIO ALIRIO MORALES MUÑOZ

INFORME SECRETARIAL. Timbío, Cauca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia, que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ

Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA
Código 197084089002

Timbío, Cauca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 398

ASUNTO A TRATAR

Llega a Despacho la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR formulada por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, identificado con NIT. 800037800-8, en contra del señor JULIO ALIRIO MORALES MUÑOZ, para que se resuelva sobre su admisión.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

La admisión de la demanda supone el lleno de los requisitos exigidos en los artículos 82, 83, 84, 85 del Código General del Proceso y de la ley 2213 del 2022, ante la ausencia de uno de ellos emerge su inadmisión o rechazo. En el caso sub examine, sobreviene su inadmisión por las siguientes razones:

- Frente a los hechos segundo y cuarto de la demanda, se menciona que el señor JULIO ALIRIO MORALES MUÑOZ suscribió el pagare Nro. 069176100027057 por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS (15.000.000 M/CTE), y en el mismo sentido que realizó un abono a capital por el monto de TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO PESOS, quedando un saldo a capital de ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$11.996.905); sin embargo, se solicita en la pretensión primera se libre mandamiento de pago por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (15.000.000 M/CTE) y no por el saldo a capital de ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$11.996.905) al que se hace referencia en el hecho cuarto; razón por la cual, se debe hacer claridad al respecto.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION:	198074089002-2023-00138-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	JULIO ALIRIO MORALES MUÑOZ

- Se deberá aclarar si la suma de dinero mencionada en el hecho octavo de la demanda, referente al pagare Nro. 069176100023250 corresponde a seis u ocho millones de pesos, pues en letras se establece un monto diferente al valor plasmado en números dentro del paréntesis.

Por lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TIMBÍO CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda EJECUTIVA SINGULAR, propuesta por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA identificado con NIT. 800037800-8, en contra del señor JULIO ALIRIO MORALES MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 7.519.280 de conformidad con los motivos expuestos en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el termino de CINCO (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto para que subsane los defectos aquí señalados de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del C.G. del Proceso; so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada LISSETH VANESSA LONDOÑO BADILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No 34.315.981 de Popayán, portadora de la Tarjeta profesional No 156.722 del C.S. de la J., para esta actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARIA ELENA MUÑOZ PAZ

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL DE TIMBIO-CAUCA**

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N° 081 del 19 de octubre de 2023.

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA